

D. David Briceño Sanz, (Jefe de Taller), en su condición de Vocal del Tribunal de Selección para la provisión de plazas de conductor, mecánico y peón de residuos de la oferta de empleo público ordinaria de personal laboral de la Mancomunidad para el año 2024, con relación a los escritos de alegaciones presentados por dos aspirantes al puesto de conductor de residuos, en concreto, D. David Postigo Juárez y D. Oscar Pascual Pérez, y analizados los informes emitidos por D. Francisco Javier Fernández Casal, asesor técnico de dicho Tribunal, **EXPONE:**

Primero. - Que tal y como se hace constar en el Acta del Tribunal de fecha de 28/10/2025:

“(…). En lo que se refiere a la prueba de conducción y aplicación de PRL, (criterios 1 y 2), se dan por reproducidas las observaciones expresadas por el asesor técnico (profesor de autoescuela) y que dan lugar a las puntuaciones otorgadas a cada uno de los aspirantes

En lo que se refiere a la evaluación de los criterios 3 y 4, se han tenido en cuenta los siguientes aspectos: grado en las instrucciones dadas en el ejercicio para el manejo de los equipos, de tal forma que a mayor necesidad de explicaciones y guiado en el manejo, menos puntuación otorgada; conocimiento de uso en este tipo de equipos, así como agilidad en el manejo y seguridad en las operaciones. El referido asesor técnico al carecer de conocimientos en esta materia no ha evaluado estos criterios. (...)”

Segundo. – La prueba relativa al manejo de la grúa consistió en la carga y descarga (tres veces) de residuo vegetal que se encontraba depositado en el suelo (carga) y descarga de dicho residuo en la caja/contenedor del vehículo que se encontraba en las instalaciones de una planta de residuos que gestiona la Mancomunidad. Para llevar a cabo dicha prueba se deben de dar los siguientes pasos, hay que seguir el procedimiento que se indica:

1. Poner la toma de fuerza
2. Bajar las patas de apoyo de la grúa
3. Seleccionar el mando a distancia en el cuadro del vehículo
4. Manejo del mando de grúa y pulpo

Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente, en el caso de ambos aspirantes, quien suscribe les tuvo que dar todas las instrucciones y explicaciones para poder llevar a cabo todas las operaciones ya que, en caso contrario, ante el desconocimiento de los equipos no hubieran podido desarrollar la prueba; de hecho, tuve que permanecer todo el tiempo del examen a su lado subido al vehículo dándoles las correspondientes directrices y recomendaciones para que pudiesen hacer la prueba. Se les otorga 3 puntos a cada uno ya que había que efectuar tres cargas/descargas de residuos y fueron necesitando de un menor número de indicaciones cada una de las tres veces que lo tuvieron que hacer y una “mayor” agilidad y seguridad, aunque fue significativamente más baja que otros aspirantes.

La prueba relativa al manejo del “multilif” (gancho) consistió en la descarga y carga (una vez) de la caja/contenedor que se encontraba encima del vehículo que se encontraba en las instalaciones de una planta de residuos que gestiona la Mancomunidad. Para llevar a cabo dicha prueba se deben de dar los siguientes pasos, hay que seguir el procedimiento que se indica:

1. Manipulación de los correspondientes botones de los mandos instalados en el interior de la cabina del vehículo
2. Combinación/manejo conjunto del “multilif” (gancho) con el freno del propio vehículo para poder desarrollar la descarga y carga de la caja/contenedor

Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente, en el caso de ambos aspirantes, quien suscribe, les tuvo que dar todas las instrucciones y explicaciones para poder llevar a cabo dichas operaciones ya que, en caso contrario, ante el desconocimiento de los equipos no hubieran podido desarrollar la prueba; de hecho, tuve que permanecer todo el tiempo del examen a su lado subido a la cabina del vehículo dándoles las correspondientes directrices y recomendaciones para que pudiesen hacer la prueba. Se les otorga 1 punto ya que si no hubiesen recibido dichas instrucciones no hubieran podido hacer la prueba y atendiendo a que ésta era menos compleja que la anterior, “solamente” había que realizar una descarga y carga del referido contenedor/caja, que se encontraba previamente enganchada al multilif.

Tercero. – Con relación a los informes emitidos por dicho Asesor Técnico, estoy absolutamente de acuerdo con las apreciaciones, explicaciones y motivación expuestas en el mismo, por lo que muestro mi total conformidad con los mismos.

En Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, a la fecha de la firma